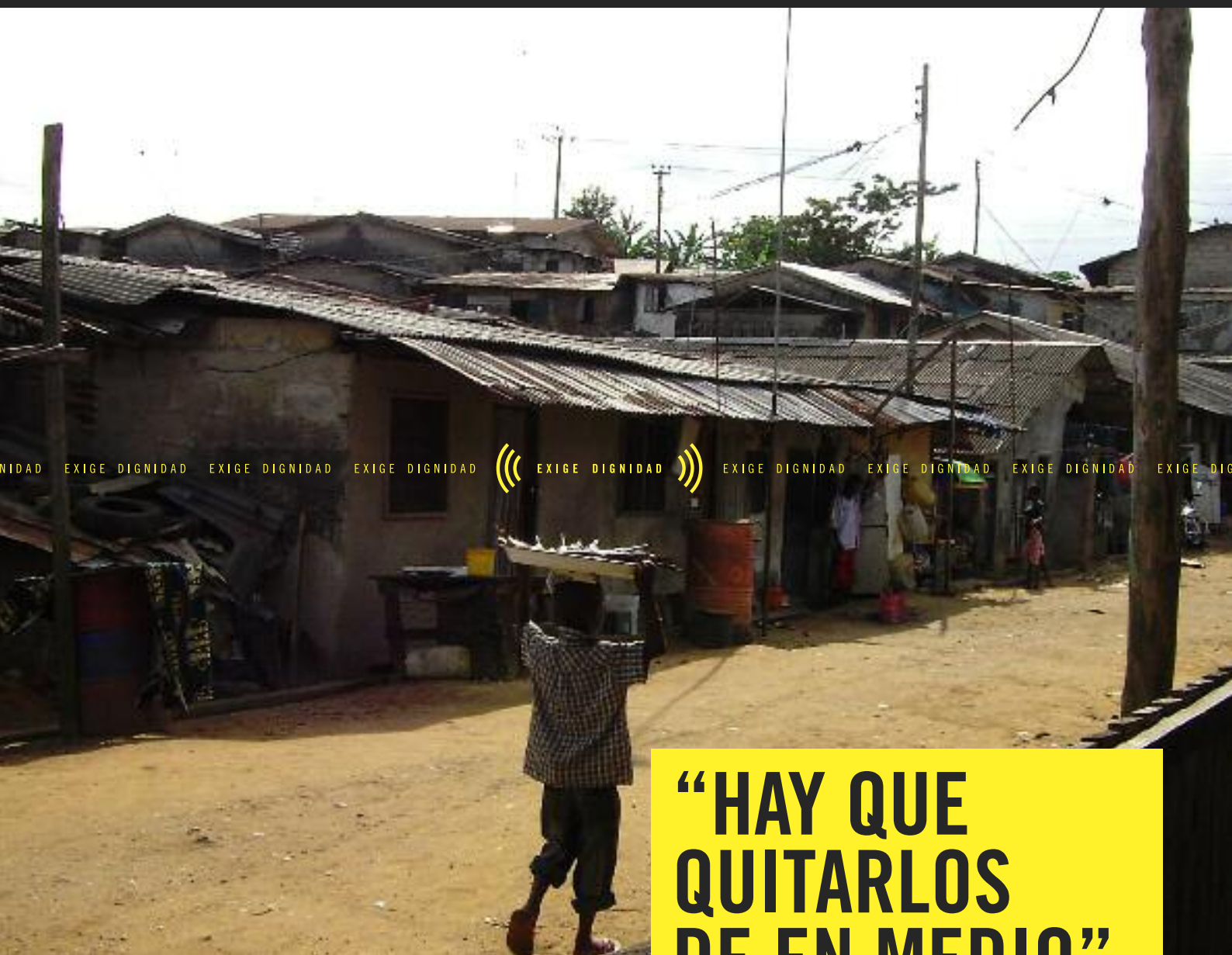




NIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD ((EXIGE DIGNIDAD)) EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD

“HAY QUE QUITARLOS DE EN MEDIO”

DESALOJOS FORZOSOS
EN PORT HARCOURT,
NIGERIA

LA VIVIENDA ES UN
DERECHO HUMANO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,8 millones de simpatizantes, miembros y activistas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Publicado en 2010 por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido
© Amnesty International Publications 2010

Edición en español a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid
España
www.amnesty.org

Índice: AFR 44/017/2010 SPANISH
Idioma original: inglés
Impreso por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida libremente por cualquier medio con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar su impacto. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones, o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, que podrá exigir el pago de un canon.

Foto de portada: Asentamiento de Abonnema Wharf en Port Harcourt, estado de Rivers, Nigeria. Las autoridades han designado esta zona como la próxima que será demolida en el marco del programa de reurbanización de la ciudad. En consecuencia, miles de residentes corren el riesgo de ser desalojados por la fuerza.
© Amnistía Internacional

“HAY QUE QUITARLOS DE EN MEDIO”

DESALOJOS FORZOSOS EN PORT HARCOURT, NIGERIA

ÍNDICE

1/INTRODUCCIÓN	1
2/INFORMACIÓN GENERAL	3
DESALOJOS FORZOSOS EN LOS ASENTAMIENTOS RIBEREÑOS	4
3/EL PROGRAMA DE “RENOVACIÓN URBANA” DE PORT HARCOURT	6
UN “PLAN MAESTRO” PARA LA CIUDAD	7
AUSENCIA DE VIVIENDA ALTERNATIVA ADECUADA	9
EL PROYECTO SILVERBIRD SHOWTIME	9
4/AUSENCIA DE CONSULTA PREVIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	11
5/LOS DERECHOS DE LOS ARRENDATARIOS NO SE RESPETAN	13
LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO ARRENDADOR	13
6/IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CENSO	15
USO EXCESIVO DE LA FUERZA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL CENSO EN BUNDU	16
NORMAS INTERNACIONALES SOBRE EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO	18
7/PROVISIÓN DE RECURSOS LEGALES	20
8/DESALOJOS FORZOSOS EN NJEMANZE	21
AUSENCIA DE AVISO ADECUADO	21
CENSADAS, TASADAS Y DEMOLIDAS, PERO NO PAGADAS	24
PERSONAS SIN HOGAR Y VULNERABLES	24
9/OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE NIGERIA	27
10/CONCLUSIONES	28
11/RECOMENDACIONES	30
NOTAS FINALES	33

ii “HAY QUE QUITARLOS DE EN MEDIO”
DESALOJOS FORZOSOS
EN PORT HARCOURT, NIGERIA

© Amnistía Internacional



Love Basset Okpabio, residente de Njemanze, y su familia.
La casa donde vivía con su esposo y cinco hijos fue demolida
el 28 de agosto de 2009. No se le notificó el desalojo,
y no recibió indemnización ni alojamiento alternativo.

1/INTRODUCCIÓN

Sufrimos mucho. Cuando los buldóceres llegaron [...] todo se perdió [...] los utensilios de cocina, la televisión, el refrigerador, un montón de cosas, mi ropa, la ropa de mis hijos [...] los libros de mis hijos, los certificados de nacimiento. No había nada [que pudiéramos hacer]. [...] Esa noche dormí en el recinto que está enfrente de Njemanze. [...] Dormí con mis hijos, mi marido; la lluvia caía.

Love Basset Okpabio, residente del asentamiento informal ribereño de Njemanze, en Port Harcourt, estado de Rivers, Nigeria. La casa en la que vivía con su esposo y cinco hijos fue demolida el 28 de agosto de 2009. No recibió aviso previo del desalojo, ni indemnización, ni alojamiento alternativo.

El 28 de agosto de 2009, el asentamiento informal de Njemanze, en Port Harcourt, estado de Rivers, Nigeria, fue demolido como parte del programa de renovación urbana de la ciudad promovido por las autoridades del estado. Se calcula que entre 13.800 y 19.000 personas¹ fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares. Estos desalojos se llevaron a cabo sin que se hubiera realizado previamente una consulta auténtica con los residentes y sin que se les proporcionase aviso, indemnización, alojamiento alternativo ni recursos legales adecuados. Miles de personas, incluidos niños y niñas, mujeres y ancianos, se quedaron sin hogar y vulnerables a otras violaciones de derechos humanos.

Njemanze es uno de los más de 40 asentamientos erigidos en las zonas ribereñas² de Port Harcourt, que forman una de las áreas con mayor densidad de población de la ciudad.³ Si las autoridades continúan con las demoliciones previstas de todos los asentamientos que aún quedan en las zonas ribereñas sin aplicar previamente salvaguardias de derechos humanos, más de 200.000 personas correrán el riesgo de perder sus hogares y medios de sustento.

El gobierno del estado de Rivers afirma que la demolición de los asentamientos de las zonas ribereñas es necesaria para aplicar el Plan Maestro del Gran Port Harcourt, que es el principal documento de estrategia del programa de reurbanización de la ciudad. Pero los planes se han elaborado sin consultar con las comunidades afectadas y no son accesibles al público. Además, el gobernador del estado ha afirmado en repetidas ocasiones que “la operación de demolición desinfectará y contendrá las actividades delictivas”⁴ en la ciudad.

Además, la elaboración del censo (recopilación de información detallada sobre una comunidad, incluidos los edificios y los residentes) y la tasación de las propiedades de los asentamientos ribereños de Port Harcourt han adolecido de considerables irregularidades. En un asentamiento, estas etapas preparatorias de la demolición han ido acompañadas de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad nigerianas. Al menos 12 personas resultaron muertas o gravemente heridas por disparos en el asentamiento ribereño de Bundu el 12 de octubre de 2009, cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra una multitud de personas que protestaban pacíficamente contra la demolición propuesta de sus viviendas. Testigos presenciales dijeron a Amnistía Internacional que habían visto seis cadáveres apilados en la parte trasera de una camioneta Hilux de la policía. Uno de los cuerpos fue localizado en un depósito de cadáveres por un familiar. Continúa sin conocerse el número total de muertos. Un año después, no se ha llevado a cabo investigación alguna.⁵

Nigeria es parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros tratados de derechos humanos de ámbito internacional y regional, que le exigen realizar el derecho a una vivienda adecuada y prevenir y abstenerse de llevar a cabo desalojos forzosos. En virtud del derecho y las normas internacionales de derechos humanos, el gobierno debe efectuar una consulta auténtica con las comunidades para identificar todas las alternativas viables a los desalojos y sobre las opciones de reasentamiento, avisar con antelación suficiente y proporcionar alojamiento alternativo adecuado,

© Amnistía Internacional



Los asentamientos ribereños de Port Harcourt están contruidos en tierras ganadas al agua en las riberas de la ciudad. Aunque algunos residentes poseen licencias de ocupación temporal, emitidas por las autoridades, que les permiten edificar construcciones temporales, otros no disponen de documentación que acredite su propiedad y uso de la tierra. Algunos residentes viven en los asentamientos ribereños desde hace más de 30 años.

indemnización y recursos efectivos. En virtud de la legislación estatal, el gobierno del estado de Rivers debe establecer organismos encargados de supervisar el proceso de “mejora”, llevar a cabo consultas públicas y explorar alternativas a las demoliciones.⁶ Las leyes nacionales y estatales exigen también a los gobiernos que proporcionen alojamiento alternativo y/o indemnización.⁷ El gobierno del estado de Rivers no está cumpliendo estas obligaciones con los residentes de las zonas ribereñas de Port Harcourt.

La demolición de los asentamientos de las zonas ribereñas de Port Harcourt es contraria asimismo al compromiso de Nigeria con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU (ODM), en concreto con la reducción de número de personas que viven en asentamiento precarios para el año 2020 (objetivo núm. 7, meta 11). La demolición de estas zonas, lejos de resolver el problema de los asentamientos precarios, alejará aún más a Nigeria de alcanzar las metas de los ODM, al impulsar aún más a la gente a la pobreza y a viviendas más inseguras y en condiciones de hacinamiento.

Por otra parte, contradice los objetivos del propio gobierno del estado en cuanto a la reducción de la pobreza, tal como se describen en la Estrategia de Desarrollo para el Empoderamiento Económico del Estado de Rivers (RIVSEEDS), que compromete a las autoridades a la “eliminación gradual de los asentamientos de las zonas ribereñas mediante la reconstrucción y asignación anuales”.⁸

El presente informe documenta el desalojo forzoso en agosto de 2009 de los residentes del asentamiento ribereño de Njemanze y examina la inacción del gobierno del estado de Rivers a la hora de proporcionar salvaguardias frente a los desalojos forzosos en los preparativos para la demolición de otros asentamientos en las zonas ribereñas.

El informe se basa en las entrevistas y la investigación realizadas en diciembre de 2009 y abril de 2010 en Port Harcourt. Las delegaciones de Amnistía Internacional visitaron los emplazamientos de las zonas ribereñas y se reunieron con familias cuyos hogares habían sido ya demolidos y con otras cuyas viviendas corrían el riesgo de demolición. Se entrevistaron con dueños de propiedades, arrendatarios y arrendadores, y con residentes que habían sido objeto de uso excesivo de la fuerza en Bundu. Se reunieron asimismo con el gobernador del estado de Rivers, el comisionado de Planificación Urbana y Desarrollo y el administrador de la Autoridad para el Desarrollo del Gran Port Harcourt. Las delegaciones hablaron con abogados, ONG de derechos humanos, organizaciones de base comunitaria (OBC) y asociaciones de arrendatarios, propietarios de casas y arrendadores.

Amnistía Internacional pide a las autoridades del estado de Rivers que interrumpan de inmediato todos los desalojos forzosos y aprueben la suspensión de todos los desalojos de los asentamientos ribereños de Port Harcourt. La suspensión debe permanecer en vigor hasta que se hayan establecido todas salvaguardias necesarias para garantizar que los desalojos se lleven a cabo conforme al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, incluida la elaboración de un plan de reasentamiento que proporcione vivienda alternativa adecuada a los residentes. Las autoridades deben realizar una consulta pública auténtica sobre el Plan maestro del Gran Port Harcourt y asegurarse de que cumple las normas internacionales, en particular en lo relativo al derecho a una vivienda adecuada. Además, deben aplicar en su integridad la Ley núm. 6 del Estado de Rivers sobre Planificación Física y Desarrollo de 2003, mediante el establecimiento de todos los organismos legales necesarios para supervisar la planificación y el desarrollo en el estado.

2/INFORMACIÓN GENERAL

La ciudad de Port Harcourt, capital del estado de Rivers, está situada en la región petrolífera del delta Níger, en Nigeria. Los asentamientos de las zonas ribereñas están construidos en terrenos ganados al agua en las riberas de la ciudad. No se dispone de información exacta sobre el número de personas que viven en estas zonas, pero se calcula que son entre 200.000 y 500.000.⁹ Se cree que la inmensa mayoría de los residentes son arrendatarios. El gobierno del estado de Rivers no ha recopilado datos completos sobre todos los residentes, incluidos los arrendatarios, por lo que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HÁBITAT), en su informe de 2009, subrayó la “necesidad urgente de un censo exhaustivo” de los asentamientos no planificados en Port Harcourt.¹⁰

Dado que las tierras ganadas al agua en las que se construyeron los asentamientos no están catalogadas oficialmente como residenciales, los residentes han recibido con frecuencia licencias de ocupación temporal. Estas licencias permiten a su titular construir edificaciones temporales pero excluye el uso de ciertos materiales de construcción permanentes, como el hormigón. Las licencias pueden ser revocadas previo aviso con sólo siete días de antelación y sin pago de indemnización. La mayoría de las construcciones de las zonas ribereñas han sido edificadas con materiales permanentes no permitidos en virtud de los términos de las licencias de ocupación temporal. Sin embargo, como ha señalado ONU-HÁBITAT, al renovar periódicamente las licencias de los residentes, el gobierno del estado está “tolerando y reconociendo tácitamente estos asentamientos”.¹¹ Otros residentes no disponen de ningún tipo de documentación de su propiedad y uso de la tierra. Algunos viven en los asentamientos ribereños desde hace más de 30 años.

DESALOJOS FORZOSOS

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU define el desalojo forzoso como “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos”.¹²

El Comité ha subrayado en su Observación general núm. 7 que los desalojos sólo pueden llevarse a cabo como último recurso, una vez examinadas todas las alternativas viables al desalojo e introducidas todas las protecciones de procedimiento. Entre éstas figuran las siguientes: “a) una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas; b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo; c) facilitar a todos los interesados, en un plazo razonable, información relativa a los desalojos previstos y, en su caso, a los fines a que se destinan las tierras o las viviendas; d) la presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes en el desalojo [...]; e) identificación exacta de todas las personas que efectúen el desalojo; f) no efectuar desalojos cuando haga muy mal tiempo o de noche, salvo que las personas afectadas den su consentimiento; g) ofrecer recursos jurídicos; y h) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales”.¹³

La vivienda adecuada y la indemnización por todas las pérdidas deben ser accesibles a las personas afectadas, con independencia de si la tierra o la vivienda en cuestión están en régimen de arrendamiento, propiedad, ocupación o usufructo. Los desalojos no deben “dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos”.¹⁴

Sin embargo, la prohibición de los desalojos forzosos no se aplica a los desalojos que se llevan a cabo con arreglo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en los pactos internacionales de derechos humanos.

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha reconocido también que los desalojos forzosos constituyen violaciones flagrantes de una gama de derechos humanos, en particular el derecho a una vivienda adecuada.¹⁵



Imágenes tomadas desde satélite que muestran la eliminación de aproximadamente 375 edificios en el asentamiento ribereño de Njemanze, la calle Njemanze y la carretera de Abonnema Wharf entre el 19 de febrero de 2008 (fecha de la imagen superior) y el 11 de febrero de 2010 (fecha de la imagen de la p. 5). Análisis de la Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia.

ONU-HÁBITAT y la ONG nigeriana Centro de Acción por los Derechos Económicos y Sociales (SERAC) han sugerido que, dado que los asentamientos de las zonas ribereñas están contruidos en tierras ganadas a las aguas, es probable que la jurisdicción sobre parte de los terrenos corresponda a la Autoridad Nacional de Vías Fluviales Interiores y no al gobernador del estado. La Autoridad Nacional de Vías Fluviales Interiores tiene derecho a todas las tierras incluidas dentro de la servidumbre de paso de tales vías. Si las zonas ribereñas están bajo la jurisdicción de la Autoridad Nacional de Vías Fluviales Interiores, el gobernador no tendría autoridad para ordenar demoliciones en estos terrenos.

DESALOJOS FORZOSOS EN LOS ASENTAMIENTOS RIBEREÑOS

Al tomar posesión de su cargo en octubre de 2007, el gobernador del estado de Rivers anunció el plan para reconstruir Port Harcourt. Asimismo, anunció la suspensión de las demoliciones en las zonas ribereñas, que eran una política de la administración anterior, y afirmó: “Creemos que es preciso considerar detenidamente las preocupaciones de los residentes de estos asentamiento ribereños antes de tomar una decisión definitiva sobre este asunto”.¹⁶ Sin embargo, en julio de 2008, el gobernador dijo en una emisión radiofónica que todos los asentamientos ribereños serían demolidos como parte de un programa de “renovación urbana”.

En febrero de 2009 tuvieron lugar demoliciones de edificios y otras construcciones en la carretera de Abonnema Wharf,¹⁷ incluida la oficina local de la Unión Nacional de Arrendatarios de Nigeria (NUTN). Según ONU-HÁBITAT, entre 40 y 50 edificios y otras construcciones, aproximadamente, fueron destruidos.

El secretario general de la NUTN dijo a Amnistía Internacional que, cuando sus oficinas fueron demolidas,



en febrero de 2009, “el gobierno del estado se llevó todos los bienes propiedad de la Unión Nacional de Arrendatarios que estaban en su oficina, incluidos dinero en efectivo, documentos y muebles y accesorios, afirmando que había adquirido el edificio y todo lo que había dentro”.

El 6 de noviembre de 2009 se demolieron también edificios en la calle Njemanze, colindante con la zona ribereña de Njemanze; decenas de personas que vivían allí fueron desalojadas por la fuerza. Los residentes que habían sido reasentados en ese lugar después de la demolición del asentamiento ribereño de Njemanze fueron objeto de desalojo forzoso por segunda vez. Todas las demoliciones se llevaron a cabo sin consulta previa con los residentes y sin que éstos recibieran aviso con antelación suficiente, indemnización ni alojamiento alternativo.

En 2009, el relator especial de la ONU sobre la vivienda adecuada envió tres comunicaciones al gobierno de Nigeria, de ellas dos llamamientos urgentes, en las que expresaba su preocupación por la situación en Port Harcourt y solicitaba más información. No se recibió respuesta alguna.¹⁸

El 21 de agosto de 2009, ONU-HÁBITAT presentó al gobierno del estado de Rivers un informe de la misión de investigación realizada en Port Harcourt en marzo de 2009, en el que expresaba su preocupación por que la mayoría de los residentes afectados por las demoliciones hubieran sido desalojados por la fuerza de sus hogares y propiedades.¹⁹ El organismo recomendaba que el gobierno del estado de Rivers decretase la suspensión inmediata de las demoliciones y los desalojos en la ciudad hasta que fuera posible aplicar plenamente garantías adicionales,²⁰ y concluía que “la política actual es no inclusiva y no favorable a los pobres, y no cumple la Agenda Hábitat”.²¹ El gobierno del estado de Rivers ignoró tanto el informe como la recomendación. Siete días más tarde, el asentamiento ribereño de Njemanze fue demolido.

3/EL PROGRAMA DE “RENOVACIÓN URBANA” DE PORT HARCOURT

En su alocución radiofónica de julio de 2008, el gobernador del estado de Rivers anunció que todos los asentamientos ribereños serían demolidos como parte de un programa de “renovación urbana” de Port Harcourt. Este programa ha sido elaborado sin consulta alguna con las comunidades afectadas y sin su participación. Aunque están previstos desalojos masivos en aplicación del programa de renovación, las autoridades no han elaborado ningún plan de reasentamiento para proporcionar alojamiento alternativo a los cientos de miles de personas que serán desalojadas. Asimismo, sólo han ofrecido indemnización a los propietarios de construcciones, ignorando por completo a los arrendatarios en sus planes.

En virtud de la legislación estatal y federal de Nigeria, el desalojo de personas de sus hogares es legal siempre que se sigan ciertos procedimientos. De acuerdo con la Ley Nacional sobre Uso de la Tierra de 1978 de Nigeria, que pone toda la tierra urbana bajo el control y la administración del gobernador del estado, que a su vez asigna tierras a individuos y organizaciones, es lícito que el gobernador revoque el derecho de ocupación cuando ello redunde en el mayor interés público. La Ley prevé el pago de una indemnización y, en el caso de edificios residenciales, la opción de reasentamiento.²²

Sin embargo, el gobierno del estado de Rivers afirma que ha iniciado un programa de compras, en virtud del cual adquirirá todas las propiedades de las zonas ribereñas y

pagará a los propietarios un valor de reposición por ellas. En virtud de este programa, los arrendatarios no tienen derecho alguno, y a los propietarios de casas que no deseen vender sus propiedades no se les ofrece ningún tipo de alternativa. El gobernador del estado de Rivers dijo a Amnistía Internacional que los residentes que se nieguen a que se lleve a cabo la tasación de sus casas no recibirán indemnización por la pérdida de su propiedad. Sin embargo, aun así sus casas serán demolidas sin que se les ofrezca alojamiento alternativo.

El gobierno del estado de Rivers sostiene que la Ley núm. 6 del Estado de Rivers sobre Planificación Física y Desarrollo de 2003 ofrece la base legal para la demolición de los asentamientos ribereños y el desalojo de los residentes. Sin embargo, esta ley estipula que debe establecerse una “Junta de Renovación Urbana” encargada de supervisar toda la planificación y el desarrollo urbanos en el estado.²³ Esta Junta tendría facultades para declarar que una zona, como las áreas ribereñas, es un “área de mejora”.²⁴ Cuando una zona ha sido designada “área de mejora”, las autoridades deben consultar con los residentes afectados y proporcionar viviendas alternativas. Por otro lado, la Ley núm. 6 impone restricciones a las demoliciones.²⁵ No se ha establecido ninguna Junta de Renovación Urbana en el estado de Rivers.

La Ley núm. 6 dispone también el establecimiento de organismos específicos encargados de supervisar todos los asuntos que afectan a la planificación y el desarrollo físicos en el estado, como la aprobación de planificaciones, la entrega de avisos de cumplimiento y la demolición de edificios y la revocación de derechos de ocupación. Estos organismos incluyen: la Junta de Planificación Urbana y Regional del Estado de Rivers; la Autoridad de Planificación Local; el Departamento de Control del Desarrollo; el Fondo de Planificación Urbana y Regional; y el Tribunal de Planificación Urbana y Regional (que está facultado para investigar y juzgar sobre los mismos asuntos). Ninguno de estos organismos ha sido establecido.

Al no establecer los organismos legales necesarios para supervisar la demolición y reurbanización de la zona, el gobierno del estado de Rivers ha infringido la legislación estatal.

El gobierno del estado de Rivers tampoco ha explorado todas las alternativas posibles a la demolición que prevé la Ley núm. 6. El artículo 59 de esta ley afirma que las construcciones que carezcan de los permisos de desarrollo requeridos podrán ser también alteradas o variadas, pero el gobierno no ha explorado estas opciones como alternativas a los desalojos.²⁶

© Particular



UN “PLAN MAESTRO” PARA LA CIUDAD

En 2007 se contrató a Arcus GIBB, empresa de construcción, ingeniería y consultoría radicada en Sudáfrica, para que elaborase un “plan maestro” para Port Harcourt, actualizando un plan anterior formulado en 1975 pero no aplicado.²⁷ El plan, presentado en abril de 2009, tiene como objetivo orientar el desarrollo de la ciudad durante los próximos 50 años. Abarca toda la ciudad y algunas zonas circundantes, y el “desarrollo del paseo marítimo de la zona ribereña” es uno de sus elementos fundamentales.²⁸

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha subrayado la importancia de la consulta auténtica con las comunidades afectadas y la participación de éstas en el diseño de las estrategias y los programas de vivienda, para garantizar que sean pertinentes y eficaces y que se respetan los derechos humanos.²⁹ El gobierno de Nigeria tiene también la obligación de respetar el derecho a

Demolición del asentamiento ribereño de Njemanze por buldóceres, el 28 de agosto de 2009. Los residentes no tuvieron tiempo para embalar sus pertenencias. Muchos lo perdieron todo.

la información y a la participación en los asuntos públicos, protegido por los artículos 19.2 y 25.a del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Nigeria el 29 de julio de 1993.³⁰

No se llevó a cabo ninguna consulta pública antes o durante la elaboración del plan maestro de Port Harcourt. Un promotor inmobiliario nigeriano dijo a Amnistía Internacional: “El Plan Maestro del Gran Port Harcourt es un manual al uso de planificación urbana. Aunque ocupa cuatro volúmenes, contiene pocos detalles. No se hizo un estudio económico a fondo. Idealmente habría requerido un par de años. Debería haber sido un estudio de las familias, un estudio social”.

© Amnistía Internacional



Muchos residentes de los asentamientos ribereños de Port Harcourt regentan también negocios dentro de los asentamientos. Se calcula que la economía informal de Nigeria emplea al 60 por ciento de la población activa.

Amnistía Internacional y otras ONG en Nigeria solicitaron copias del plan a la Autoridad para el Desarrollo de la Ciudad del Gran Port Harcourt, pero el plan no estaba disponible. El único documento a disposición del público es un mapa, el Mapa de Desarrollo Espacial de la Ciudad del Gran Port Harcourt, con áreas zonificadas de uso residencial y no residencial. Estas áreas residenciales están indicadas como de densidad baja, media o alta. Las áreas del mapa donde en la actualidad hay asentamientos ribereños se designan como “áreas desarrolladas”, y no como residenciales.

AUSENCIA DE VIVIENDA ALTERNATIVA ADECUADA

[Los residentes] no tienen derecho a nada porque la tierra no es suya, es tierra del gobierno, y sólo se asignó tierra para construir a algunos de ellos para una estancia temporal.³¹

Comisionado de Desarrollo Urbano del estado de Rivers

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha aclarado que se debe proporcionar a las personas afectadas por los desalojos una vivienda alternativa y una indemnización adecuadas por todas las pérdidas.

La Autoridad para el Desarrollo de la Ciudad del Gran Port Harcourt, que es la responsable de la aplicación del plan maestro de Port Harcourt,³² afirma en la presentación de su plan que el desarrollo de las zonas ribereñas irá “de la mano con la aplicación de un plan de reasentamiento estratégico para garantizar que las personas que viven actualmente en zonas inseguras y proclives a inundaciones [son] reasentadas en áreas recién dotadas de servicios”.³³ Sin embargo, no se dispone de detalles acerca del plan de asentamiento, y el gobierno del estado de Rivers ha confirmado que no tiene planes para reasentar a los residentes de las zonas ribereñas después de su desalojo.³⁴ El gobernador dijo a Amnistía Internacional: “Para nosotros, sólo hay que quitarlos de en medio y ellos tendrán que encontrar su propio alojamiento”.³⁵

La Autoridad sugirió que los residentes podrían trasladarse a nuevos edificios en otra parte de la ciudad, pero que se esperaba que la gente aprovechara estas oportunidades por sus propios medios. No se dispondrá de ayuda económica adicional alguna. El gobierno del estado afirma que “los residentes de las zonas ribereñas [podrán] comprar unidades residenciales por entre 2 y 5 millones de nairas” (13.000-32.000 dólares estadounidenses).³⁶ Sin embargo, según un promotor inmobiliario local que citaba el ejemplo de Rainbow Town, donde hasta 10.000 personas se vieron desplazadas para dejar espacio para apartamentos de lujo, “se espera que el apartamento más barato cueste aproximadamente 40 millones de nairas, cantidad equivalente a 264.000 dólares”. Esta cifra está muy lejos del alcance de los residentes de los asentamientos ribereños.

EL PROYECTO SILVERBIRD SHOWTIME

La reurbanización de Port Harcourt será financiada en parte por el gobierno del estado de Rivers y también por iniciativas de asociación pública y privada.³⁷ Los asentamientos de la zona ribereña de Njemanze, la calle Njemanze y la carretera de Abonnema Wharf, que han sido ya demolidos, y de la zona ribereña de Abonnema Wharf, que será el próximo en ser demolido, están situados dentro de un radio de 2 kilómetros desde uno de esos proyectos, “Silverbird Showtime”. De acuerdo con ONU-HÁBITAT, las demoliciones del asentamiento de Njemanze y zonas colindantes y la demolición prevista del asentamiento ribereño de Abonnema Wharf están “motivadas por el proyecto de Silverbird Showtime”.³⁸ ONU-HÁBITAT calculó que sólo las demoliciones de la zona ribereña de Abonnema Wharf y Njemanze afectarían a 45.000 personas.

El complejo Silverbird Showtime consta de un cine con ocho salas, inaugurado en abril de 2009, y otros proyectos comerciales previstos, como un parque temático, un centro de conferencias, un centro comercial y un hotel. En un memorando de entendimiento firmado por el gobierno del estado de Rivers y Silverbird Communications Ltd., que es la propietaria del complejo, el gobierno accede a garantizar “la evacuación y el reasentamiento pacíficos de los ocupantes actuales”. El documento afirma también que el gobierno del estado de Rivers garantizará unos alrededores saneados en un radio de 2 kilómetros desde el emplazamiento. El gobierno del estado de Rivers aporta el 20 por ciento de la inversión a la empresa, y a cambio recibe el 20 de los beneficios. Se espera arrendar la tierra a Silverbird por un periodo de 99 años.³⁹

Según un promotor inmobiliario nigeriano, acuerdos semejantes regularán la reurbanización de las otras zonas ribereñas: “El gobierno aporta la tierra y el promotor privado aporta el dinero. La parte del gobierno en el trato consiste en garantizar que la tierra está desocupada y libre de gravámenes. Una vez que el gobierno ha hecho eso, [el proyecto] se desarrolla y [el gobierno y la empresa] comparten los beneficios. Silverbird es el modelo. En general, la asociación pública y privada no es un problema, sucede en todo el mundo, pero aquí falta el deber de diligencia”.

El 8 de septiembre de 2008 se firmó otro memorando de entendimiento entre Silverbird Showtime Ltd. y el gobierno del estado de Rivers (asociados) y representantes de la comunidad de Abonnema Wharf. El documento no hace referencia alguna a “evacuación y reasentamiento” ni a “alrededores cuidados”. Las personas que firmaron por la comunidad dicen que no se hizo mención alguna a las demoliciones cuando se acordó el memorando.



Residentes de asentamientos ribereños y simpatizantes marchan el 5 de octubre de 2009 (Día Mundial del Hábitat) para protestar por la demolición de Njemanze y la demolición propuesta de todos los demás asentamientos ribereños de Port Harcourt.

4/AUSENCIA DE CONSULTA PREVIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha afirmado: “Antes de que se lleve a cabo cualquier desalojo forzoso, en particular los que afectan a grandes grupos de personas, los Estados Partes deberían velar por que se estudien en consulta con los interesados todas las demás posibilidades”.⁴⁰

Los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo⁴¹, elaborados por el relator especial de la ONU sobre la vivienda adecuada, reflejan las normas y la jurisprudencia existentes sobre la cuestión del desalojo forzoso. Incluyen orientación detallada sobre los pasos que deben darse antes, durante y después de los desalojos para garantizar el cumplimiento de los principios pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos. Los Principios Básicos disponen: “Los Estados deberían explorar plenamente todas las posibles alternativas a los desalojos. Todos los grupos y personas que pueden verse afectados, en particular las mujeres, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, así como las personas que trabajan en su nombre, tienen derecho a la información correspondiente, consultas completas y plena participación durante todo el proceso, así como de proponer alternativas que las autoridades han de examinar debidamente”.⁴²

La gente no dice que la demolición sea mala. Dice que es un proceso de desarrollo. Hay que ir a la gente, contactar adecuadamente con la gente, y después, lo más importante, hay que reasentar a la gente en algún lugar. [...] No se puede llegar y demoler el lugar y expulsar a la gente. ¿Adónde irán?

Fubara Tokuibiy Samuel, organizador comunitario en Port Harcourt

Las autoridades no han cumplido con estos requisitos. Los residentes de los asentamientos de las zonas ribereñas de Port Harcourt no han recibido información adecuada sobre las demoliciones propuestas en dichas áreas ni sobre el uso que se pretende dar a la tierra. Según residentes entrevistados por Amnistía Internacional, el gobierno del estado de Rivers sólo se ha puesto en contacto con los propietarios de casas que están dispuestos a vender sus propiedades, y no ha llevado a cabo consultas con otros miembros de las comunidades potencialmente afectados.

En un intento de hacer que el gobernador se comprometiera con sus preocupaciones, residentes de las zonas ribereñas han presentado peticiones al gobierno del estado y al gobierno federal y han organizado numerosas protestas.

El 9 de julio de 2009, el gobernador se reunió con dirigentes comunitarios de los asentamientos ribereños en la Casa de Gobierno de Port Harcourt. Sin embargo, en vez de establecer un proceso de consulta auténtico, el gobernador, que había afirmado en repetidas ocasiones que “las demoliciones no tienen vuelta atrás”,⁴³ amenazó con el uso de las fuerzas combinadas de la policía, la marina de guerra, la fuerza aérea y el ejército para demoler los asentamiento ribereños: “Los hombres [de la Policía Móvil] estarán allí con sus armas; los policías estarán allí con sus armas; el ejército llevará las suyas; la fuerza aérea llevará las suyas; la marina llevará las suyas para que yo vaya y recupere mi tierra”.⁴⁴

© Amnistía Internacional



Tejados del asentamiento ribereño de Elechi Beach, colindante con el de Njemanze. El censo se confeccionó, pero no se ha comunicado a los propietarios de las casas qué cantidad recibirán por sus propiedades.

Cuando una mujer que asistía a la reunión dijo al gobernador que las mujeres de los asentamientos ribereños no accederían a vender su tierra, el gobernador respondió: “Cuando vaya [para demoler] incluso ustedes, correrán. [...] Dentro de la Casa de Gobierno, [hay] camiones del ejército, ese que puede dispararles. Está aquí [...] les mostraré uno. Pero no lo usaré, porque ustedes son mi gente. Ruego para que ustedes no se enfrenten al gobierno. [...] Éste [Njemanze] han terminado [de pagar], iré a pagar y comenzaré a demoler para que ustedes sepan que voy en serio. [...] Denme siete días. Comenzaré a demoler los que he pagado, para que sepan que voy en serio. Y cuando haya terminado con eso, nada me impedirá [continuar demoliendo hacia el exterior]”.⁴⁵

Los días 14 y 15 de julio de 2009, cientos de residentes de las zonas ribereñas llevaron a cabo una marcha en Port Harcourt para protestar contra la demolición y para pedir

audiencia con el gobernador. Varias personas fueron detenidas cuando se dirigían a la Casa de Gobierno. Love Basset Okpabio fue una de las arrendatarias que intentaron reunirse con el gobernador: “Marchamos hasta la Casa de Gobierno [pero] a muchos nos impidieron avanzar. La policía nos atrapó [...] tuvimos que pagar fianza para salir de [la cárcel]. [...] Atraparon a hombres y mujeres. Mi primo fue uno de ellos. [Estuvo] cuatro días [detenido] y [pagó] una fianza [de] 5.000 nairas [aproximadamente, 30 dólares estadounidenses]. [En la manifestación] dijeron que éramos gente ilegal, que ellos habían pagado al arrendador”. El 6 de octubre de 2009, los manifestantes impidieron un intento de laborar un censo en el asentamiento ribereño de Bundu.

La ausencia de consulta y de información sobre las demoliciones de los asentamientos ribereños ha alimentado los rumores y las especulaciones entre los residentes y ha elevado la tensión en la zona. El Centro de Acción por los Derechos Económicos y Sociales (SERAC) advirtió en su informe de septiembre de 2009 que la manera en que el gobierno del estado de Rivers emprendió la demolición del asentamiento de Njemanze y la demolición prevista de los otros asentamientos ribereños “ha logrado lanzar a los arrendadores contra los arrendatarios, a las tribus contra las tribus. [...] Si no se manejan adecuadamente, las demoliciones de los asentamientos ribereños podrían intensificarse en la dirección equivocada, ahondar la desconfianza entre las comunidades y alimentar otro ciclo de violencia en la región del delta del Níger. [...] La demolición de los asentamientos ribereños [se] percibe generalmente como motivada por consideraciones políticas y étnicas”.⁴⁶

5/LOS DERECHOS DE LOS ARRENDATARIOS NO SE RESPETAN

La comunicación entre las autoridades estatales y los residentes de los asentamientos ribereños se ha efectuado casi en exclusiva con los propietarios de casas. Los arrendatarios han sido excluidos por completo. La mayoría de los arrendadores no han comunicado información alguna a sus arrendatarios. Según el comisionado de Desarrollo Urbano del estado de Rivers, esto se debe a que en los asentamientos ribereños hay muy pocos arrendatarios. Sin embargo, otros organismos y organizaciones han afirmado que se cree que la mayoría de los residentes en tales asentamientos son arrendatarios. Max Lock Consultancy, en su estudio de 2009, calculó una proporción de cinco arrendatarios por cada arrendador.⁴⁷

Como resultado de la ausencia de indemnización, alojamiento alternativo y asistencia para el reasentamiento, los arrendatarios de los asentamientos ribereños que han sido desalojados por la fuerza de sus hogares luchan para encontrar un lugar donde vivir. Para conseguir alojamiento en régimen de alquiler en otras partes de la ciudad, a los posibles arrendatarios se les exige a menudo el pago por adelantado de un depósito por valor de uno o incluso dos años de arrendamiento. Muchos arrendatarios simplemente son demasiado pobres para ir a otro lugar.

Los arrendatarios cuyos hogares están señalados para la demolición y que, en consecuencia, corren el riesgo de desalojo viven inmersos en una inseguridad y una

incertidumbre considerables. Charity Roberts vive en el asentamiento ribereño de Bishop Johnson desde 1989. Ella y sus cuatro hijos, de entre 8 y 23 años de edad, comparten dos habitaciones. Charity enseña en una escuela primaria cercana. Dice que si el asentamiento ribereño de Bishop Johnson es demolido, no tendrá un lugar adonde ir. Preocupada por el futuro, dice: “He pensado en marcharme. El problema es el dinero. [...] Ahora mismo, la gente no tiene ni siquiera lo bastante para comer. ¿Cómo van a reasentarse? Hay algunas personas [cuyo medio de sustento depende de] la ribera [pesca, etc.]. ¿Qué van a hacer? Como no tengo dinero, me quedaré aquí [también]. [...] Incluso para mí va a ser un grandísimo problema. ¿Qué sucederá con quienes no tienen ninguna educación?”.

LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO ARRENDADOR

El programa de compras del gobierno del estado para adquirir todas las propiedades de las zonas ribereñas a los propietarios antes de la demolición lo convierte en el propietario legal de esas propiedades y, por defecto, en el arrendador de los arrendatarios que siguen viviendo en esos asentamientos. De acuerdo con la Unión Nacional de Arrendatarios de Nigeria, esta nueva relación entre el gobierno y los arrendatarios impone al gobierno el deber legal de entregar al arrendatario una notificación de desalojo por escrito y una orden judicial de posesión antes de que sea desalojado.⁴⁸

En julio de 2009, el comisionado de Desarrollo Urbano anunció que el “gobierno no será responsable de cualquier arrendatario cuyo alquiler no haya expirado antes del comienzo de la demolición”, y ordenó que los arrendadores dejaran de recaudar el alquiler de los arrendatarios.⁴⁹ Sin embargo, esto no invalida las obligaciones legales del arrendador para con el arrendatario.

El edicto núm. 3 de 1984 del estado de Rivers, sobre Control de Alquileres y Recuperación de la Posesión de Inmuebles, en su sección 38, afirma que “[n]inguna persona demolerá, retirará el tejado, alterará o modificará un edificio al que este edicto sea de aplicación con objeto de expulsar a un arrendatario sin la aprobación de [un] tribunal”. La persona que lo haga “será culpable de un delito y podrá ser condenada sumariamente a una multa de doscientos nairas o a tres meses de prisión o a ambas penas”.⁵⁰

© Amnistía Internacional



Miembros de la Asociación de Propietarios de Casas de la Comunidad de Abonnema Wharf.

La mayoría de los arrendadores de Njemanze que vendieron sus propiedades al gobierno del estado desocuparon los inmuebles antes de que comenzaran las demoliciones. Los avisos de demolición, aunque dirigidos a los arrendadores, se entregaron de hecho a los arrendatarios. ONU-HÁBITAT señaló en su informe de 2009 que “parecía que el [gobierno del estado de Rivers] entregaba los Avisos de Demolición a los arrendatarios de sus propios edificios y los desalojaba sin orden judicial alguna, violando de este modo la legislación aplicable en materia de alquiler”.⁵¹

6/IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CENSO

Hemos entregado los avisos de censo pero no hemos decidido cuándo vamos a entrar para proceder a la demolición.

Comisionado de Desarrollo Urbano

La elaboración del censo supone la recopilación de información detallada sobre una comunidad, incluso sobre arrendatarios, arrendadores, mujeres, niños y hombres y jóvenes y personas ancianas. Es un ejercicio de mapeo con objeto de evaluar qué servicios podrían ser necesarios en una comunidad, como clínicas de salud y escuelas. En el contexto de los desalojos previstos, es necesario para saber cuántas personas podrían tener que abandonar sus hogares, y puede incluir un inventario de posesiones y bienes que podrían resultar dañados. Este proceso no se ha llevado a cabo en el estado de Rivers.

La tasación es un proceso distinto del censo, y se usa para determinar el valor de las propiedades antes de una venta o de otros procesos de adquisición. El censo puede ser una herramienta útil para las autoridades antes de cualquier proceso de reurbanización para identificar a las personas que se verán afectadas y los impactos probables. No tiene por qué desembocar en desalojos. Sin embargo, la manera en que el gobierno el estado de Rivers está llevando a cabo



Blessing Briggs, viuda de 54 años y arrendadora de una propiedad en el asentamiento de Abonnema Wharf, que no recibió notificación de la elaboración del censo que tuvo lugar en su zona.

los censos no permite identificar a todas las personas afectadas. Los arrendatarios son excluidos de los censos. Además, el gobierno ha utilizado el proceso en gran medida para tasar propiedades con objeto de determinar indemnizaciones a los propietarios de construcciones en vez de para evaluar los impactos de los desalojos sobre todos los residentes afectados.

En el caso de los asentamientos ribereños, la ONG Stakeholder Democracy Network dijo a Amnistía Internacional: “El censo se ha llevado a cabo ante todo para determinar cuestiones relativas a la indemnización relacionada con la demolición propuesta, y en muchos casos el censo se realizó al mismo tiempo que la tasación. Y lo han llevado a cabo los mismos organismos gubernamentales que ejecutan las demoliciones. Todas las partes interesadas entienden que está relacionado con el [proceso de] demolición”.

© Amnistía Internacional



El pastor Harrison Dicason Wokoma, residente del asentamiento ribereño de Abonnema Wharf y presidente de la Asociación de Propietarios de Casas de Abonnema Wharf.

El 10 de febrero de 2009, las autoridades del estado de Rivers iniciaron la elaboración del censo de las casas del asentamiento ribereño de Abonnema Wharf. La arrendadora local Blessing Briggs, viuda de 54 años, no sabía que los tasadores iban a ir: “Oí decir a la gente [...] [que los asentamientos ribereños iban a ser demolidos]. Dicen que [el gobernador] quiere pagar dinero y obligar[nos] a hacer las maletas. [...] No recibí ningún aviso [de la elaboración del censo], ninguna información previa; [los agentes censales] llegaron sin más”.

En muchos casos, el censo y la tasación de las propiedades de los asentamientos ribereños han sido obra de empresas privadas. De principio a fin, el proceso se ha caracterizado por su falta de transparencia.

Propietarios de casas en los asentamientos ribereños de Abonnema Wharf y Elechi Beach dijeron a Amnistía Internacional que cuando tuvieron acceso al censo y la tasación de sus propiedades, se les exigió firmar un poder

notarial a los tasadores, que dedujeron el 10 por ciento del importe total de la indemnización concedida en concepto de honorarios profesionales. Estos honorarios no eran negociables y no se explicaron plenamente de antemano a los propietarios de casas. No se dijo a los dueños de propiedades qué tasación final se había asignado a sus propiedades.

El pastor Harrison Dicason Wokoma, residente en el asentamiento ribereño de Abonnema Wharf, que está destinado a la demolición, y presidente de la Asociación de Propietarios de Casas de Abonnema Wharf, dijo a Amnistía Internacional: “Tengo una propiedad en la comunidad de Abonnema Wharf. [...] No se me entregó aviso. [...] No [recibí] carta alguna. [La Asociación] celebró una serie de reuniones. No estamos a favor [de la demolición a menos que] se siga el proceso debido. [...] [Entonces el] gobierno envió a personas, agentes censales y tasadores para poner números y marcar edificios. Yo estaba en la casa cuando llegaron. Sólo dijeron ‘¿de quién es esta casa?’ [...] Más tarde [...] llevamos a nuestros propios tasadores. [...] Pero no [hay] renegociación, ni comparación para saber cuál de los trabajos es aceptable. No sé cuánto quería pagar el gobierno”.

AkpoBari Celestine, jefe de proyecto de Acción Social, ONG radicada en Port Harcourt, dijo a Amnistía Internacional: “Todo censo que se lleve a cabo sin la cooperación y participación de la comunidad es una operación que no se ha planeado por el bien de la gente. [...] El censo acabó siendo un acto exclusivo para contar las casas de quienes apoyan al gobierno y dejando fuera a quienes dijeron no a esa actividad”.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL CENSO EN BUNDU

El 12 de octubre de 2009, autoridades gubernamentales acompañadas de policías armados y miembros de la Fuerza Especial Conjunta –integrada por miembros del ejército, la marina de guerra, la fuerza aérea y la policía– llegaron a la comunidad del asentamiento ribereño de Bundu para elaborar un censo y tasar el valor de las construcciones marcadas para la demolición en el asentamiento.

Bundu es uno de los asentamientos ribereños más extensos de Port Harcourt, donde viven más de 20.000 personas.⁵² La elaboración del censo se había intentado ya el 6 de octubre de 2009, pero los residentes se congregaron en la

entrada de la comunidad y los agentes censales y las fuerzas de seguridad no entraron.

Los residentes se enteraron la víspera de que estaba prevista una segunda operación censal, y el 12 de octubre una multitud se congregó en la entrada de la comunidad, cerca de la cárcel de la ciudad, para protestar contra el censo y las demoliciones propuestas. Las personas que estuvieron presentes en la protesta la calificaron de pacífica, con muchas mujeres y niños cantando y coreando canciones. Hacia las 8.30 de la mañana, dos vehículos blindados para transporte de personal de la Policía Móvil se acercaron a la entrada de la comunidad y estacionaron cerca de la cárcel. A las 9 de la mañana, un convoy formado por aproximadamente 10 vehículos policiales y militares se acercó a la intersección de la prisión.⁵³ El pequeño vehículo blindado que encabezaba el convoy se dirigió hacia la multitud y las fuerzas de seguridad abrieron fuego.

Amnistía Internacional entrevistó a 12 personas que recibieron disparos y resultaron gravemente heridas a manos de las fuerzas de seguridad durante el incidente.⁵⁴ Además, testigos presenciales dijeron a Amnistía Internacional que habían visto seis cadáveres apilados en la parte trasera de una camioneta Hilux de la policía. Uno de los cuerpos fue localizado en el depósito de cadáveres por un familiar. A otro hombre detenido esa mañana su familia no lo ha vuelto a ver.

Tamuno Tonye Ama, un hombre de 34 años de edad que participó en la protesta, dijo: “Sin aviso previo, los soldados comenzaron a disparar. Primero hicieron disparos al aire y llevaron sus vehículos hasta el final de la carretera. Los miembros de la comunidad que encabezaban la protesta dijeron a la gente que no corriera porque, en ese momento, creían que el gobierno no dispararía a matar. [...] Los soldados comenzaron a disparar de nuevo, pero esta vez hicieron disparos contra la multitud. A mi me alcanzaron en el muslo izquierdo y la bala sigue alojada en mi carne. [...] Intentamos huir a la carrera pero no teníamos adónde ir. Los soldados siguieron disparando y [...] cargaron contra la multitud, y la gente ahora corría por todas partes”.

Mientras la gente escapaba corriendo, miembros de las fuerzas de seguridad los seguían hasta el asentamiento ribereño, disparando mientras avanzaban. Según testigos presenciales, las fuerzas de seguridad atravesaron el asentamiento hasta llegar al agua. Amnistía Internacional vio orificios de balas en edificios y construcciones a lo largo del camino recorrido por las fuerzas de seguridad. Belinda Joy Williams, de 17 años de edad, recibió un disparo en



Augustine Onwe (en el centro) recibió dos disparos durante las protestas en el asentamiento de Bundu cuando se dirigía a su trabajo. Se escondió en una casa cercana hasta que los soldados que lo perseguían se marcharon. Recibió tratamiento para sus heridas en la clínica Teme.

una pierna mientras estaba en su casa. La bala le rompió el fémur, y Belinda tuvo que llevar un aparato ortopédico en la pierna durante varios meses.

Se informó de que, después de los disparos, miembros de las fuerzas de seguridad acompañaron a los agentes censales al asentamiento ribereño para que continuaran con su trabajo.

A pesar de las pruebas claras de que las fuerzas de seguridad abrieron fuego, mataron o hirieron a varias personas durante la elaboración del censo de Bundu, el gobernador del estado de Rivers dijo a Amnistía Internacional: “Ese día no hubo disparos ni tiroteo alguno, y nadie resultó muerto o herido. De hecho, no ocurrió nada en absoluto”.⁵⁵ En una declaración un tanto contradictoria que pareció una justificación del uso de la fuerza y de

© Amnistía Internacional



Belinda Joy Williams, de 17 años, recibió un disparo en una pierna cuando estaba en su casa, a unos 100 metros de donde soldados y agentes de policía abrieron fuego contra los residentes que protestaban contra la elaboración de un censo en el asentamiento de Bundu, el 12 de octubre de 2009. La bala le rompió el fémur y tuvo que llevar un aparato ortopédico durante varios meses.

armas de fuego, el comisionado de Desarrollo Urbano afirmó que las autoridades gubernamentales habían sido atacadas.⁵⁶ Sin embargo, ningún otro testigo informó de haber visto a personas que no fueran agentes de seguridad portando o disparando armas. No se registraron heridos entre los soldados o los agentes de policía.

Varias mujeres presentes en la protesta del asentamiento ribereño de Bundu fueron golpeadas por miembros de las fuerzas de seguridad. Patience Osirn había participado en la protesta. Al oír los disparos regresó apresuradamente a su casa, donde estaban sus tres hijos: “Les dije que se tumbaran en el suelo y se quedaran así hasta cesara aquel ruido. [Los hombres del ejército] me siguieron y cuando cerré la puerta con llave, forzaron la puerta. El pequeño comenzó a vomitar. Dos [soldados] entraron y comenzaron a golpearme. Llevaban armas. [...] Mi hijo dijo, ‘dejen en

paz a mi mamá, no la peguen’. Uno de los hombres del ejército golpeó a [mi] hijo para que se callara. Tiene 12 años. Le dieron muchos golpes en la cabeza y en el cuerpo con las manos y las botas. [...] Uno de ellos se llevó la televisión. [...] Confiscaron los documentos [de mi esposo], robaron nuestro dinero. Ese miedo continúa dentro de mí hasta hoy”.

Amnistía Internacional vio daños en las puertas y las cerraduras que residentes y propietarios de negocios dijeron que habían sido causados por las fuerzas de seguridad al entrar por la fuerza en sus propiedades.

NORMAS INTERNACIONALES SOBRE EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO

Cuando la policía u otras fuerzas de seguridad llevan a cabo desalojos, deben respetar el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. El uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad de Nigeria en la comunidad ribereña de Bundu el 12 de octubre de 2009, incluido el uso de armas de fuego contra las personas que protestaban, es contrario a las obligaciones internacionales de Nigeria en materia de derechos humanos y a las leyes nacionales.

El principio 9 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley afirma con claridad que las armas de fuego sólo podrán emplearse en circunstancias muy limitadas, por ejemplo cuando exista una amenaza grave o inminente de muerte o de lesiones graves y “cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”.⁵⁷ El principio 3 restringe también el uso de las armas no letales: “Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes [como el gas lacrimógeno o el pulverizador de pimienta] a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas”.

El principio 12 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios



© Amnistía Internacional

Encargados de Hacer Cumplir la Ley aclara que las fuerzas de seguridad no deben usar la fuerza para dispersar reuniones lícitas y pacíficas. El principio 14 afirma que, en el caso de reuniones violentas, las fuerzas de seguridad podrán usar armas de fuego únicamente cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos, y sólo en la mínima medida necesaria.⁵⁸

Cuando el uso de la fuerza y de armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley “[e]jercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga”.⁵⁹ Mediante el uso indebido de fuerza letal o el uso de fuerza excesiva de tal modo que viole los principios de necesidad y proporcionalidad, la policía y otras fuerzas de seguridad pueden vulnerar la prohibición de “privación arbitraria de la vida”.⁶⁰

Durante los preparativos para los desalojos en el asentamiento de Bundu, las fuerzas de seguridad nigerianas usaron fuerza excesiva contra los residentes, que fueron objeto de intimidación y recibieron golpes y disparos. Una residente, Patience Osirn, regresó corriendo a su casa, donde estaban sus tres hijos, al oír los disparos, pero las fuerzas de seguridad la siguieron hasta allí.



Efectos personales de residentes del asentamiento ribereño de Njemanze amontonados al borde de la carretera cerca del lugar de la demolición. La gente no tenía adonde ir, ni tuvo tiempo para embalar sus enseres.

Además del derecho a la vida, las acciones de las fuerzas de seguridad violan también otros derechos, como el derecho de reunión pacífica. El derecho de reunión pacífica está protegido por el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Nigeria el 29 de julio de 1993,⁶¹ y por el artículo 11 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ratificada por Nigeria el 22 de junio de 1983.⁶²

7/PROVISIÓN DE RECURSOS LEGALES

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha subrayado que “[d]eberían establecerse recursos o procedimientos legales para los afectados por las órdenes de desalojo”⁶³ y que, siempre que sea necesario y posible, debe ofrecerse asistencia jurídica a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales.⁶⁴

Muchos residentes de los asentamientos ribereños de Port Harcourt viven ya en la pobreza. Es improbable que las personas desalojadas puedan pagar los honorarios de los abogados o las tasas de los tribunales, y el Consejo de Asistencia Letrada financiado por el gobierno de Nigeria no puede proporcionar asistencia a todas las personas que la necesitan, debido al insuficiente número de abogados para cubrir todo el país.

Cuando se entregaron los avisos de demolición, no se proporcionó información alguna sobre los procedimientos que podían seguirse para impugnar la demolición.

Otras barreras para los recursos legales provienen del carácter no justiciable de los derechos sociales y económicos en Nigeria. El capítulo 2 de la Constitución de 1999 de Nigeria, sección 16.2.d, prescribe que el Estado debe garantizar la provisión de vivienda adecuada y suficiente para todos los ciudadanos.⁶⁵ Sin embargo, como sucede con otras disposiciones relativas a los derechos económicos y sociales, ésta se inscribe en los “principios rectores” de la Constitución. En consecuencia, no es justiciable y por tanto sigue siendo no exigible en los tribunales de Nigeria.

El capítulo 4 de la Constitución de 1999 protege los “derechos fundamentales”, que son justiciables y por tanto

exigibles en los tribunales de Nigeria. Con la ayuda de ONG de derechos humanos y jurídicas, se han entablado algunas acciones legales ante los tribunales para exigir el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales de los residentes.⁶⁶ A pesar de las causas en curso en los tribunales, el gobierno del estado de Rivers ha continuado con las demoliciones.

En agosto de 2008, los arrendatarios de la carretera de Abonnema Wharf presentaron una demanda en el Tribunal Superior Federal de Port Harcourt, *National Union of Tenants Nigeria vs the Federal Republic of Nigeria* (FHC/PH/CS/563/2008), para exigir el cumplimiento de sus derechos humanos fundamentales. Solicitaban un requerimiento judicial contra el gobierno del estado de Rivers para impedir la demolición de los edificios que ocupaban en la carretera de Abonnema Wharf. El tribunal dictó una resolución, en ausencia del gobierno de Nigeria el 11 de agosto de 2008, por la que concedía a los demandantes permiso para solicitar el requerimiento judicial. Sin embargo, el gobierno continuó preparando las demoliciones, que finalmente se llevaron a cabo mientras la demanda estaba pendiente de resolución.

Poco antes de la demolición de los edificios de la carretera Abonnema Wharf, se entregó al comisionado de Desarrollo Urbano un aviso de consecuencia de desobediencia. El aviso, de fecha 2 de febrero de 2009, advertía: “Tome nota de que en caso de no obedecer las instrucciones contenidas en esta orden será culpable de desacato al tribunal y podrá ser castigado con la cárcel”. Los edificios fueron demolidos entre el 9 y el 13 de febrero de 2009.

En un caso distinto, el 30 de julio de 2009, dirigentes comunitarios de los asentamientos ribereños presentaron una demanda en el Tribunal Superior Federal (PHC/CS/13609/2009) en la que pedían “una orden de requerimiento judicial permanente” al gobierno del estado de Rivers, que le impidiera demoler los asentamientos de las zonas ribereñas. El 14 de agosto, la causa se aplazó hasta el 13 de octubre de 2009, y el tribunal aconsejó a todas las partes que “mantuviesen el *statu quo ante*”. El 28 de agosto de 2009, el asentamiento de Njemanze fue demolido. El 12 de octubre de 2009, víspera de la fecha prevista para la celebración de la primera audiencia del caso, las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra las personas que protestaban contra el intento de elaborar el censo del asentamiento de Bundu.⁶⁷

8/DESALOJOS FORZOSOS EN NJEMANZE

**Avisaron con siete días de antelación.
Sólo una semana. Eso no es avisar. [...] Pensamos que estaban jugando, nunca supimos que iban en serio, hasta que llegaron con sus buldóceres.**

Taribo Bobmanuel, ex residente del asentamiento de Njemanze

AUSENCIA DE AVISO ADECUADO

El aviso formal de las demoliciones en la carretera de Abonnema Wharf, la calle Njemanze y todo el asentamiento ribereño de Njemanze se hizo sólo siete días antes de la fecha prevista para las demoliciones. En el asentamiento de Njemanze, los avisos de traslado se pegaron en los edificios y los avisos de demolición se entregaron a los ocupantes el 13 de agosto de 2009.⁶⁸ Los avisos informaban “al promotor” de que su edificio o construcción sería demolido en el plazo de siete días a partir de la fecha de emisión.

En virtud de la legislación de Nigeria, las licencias de ocupación temporal emitidas en favor de residentes pueden ser revocadas avisando con siete días de antelación y sin pagar indemnización alguna.⁶⁹ Los residentes que construyeron en las zonas ribereñas sin solicitar ningún tipo

© Amnistía Internacional



Nene Briggs y sus hijos. Queen Briggs (abajo, derecha), de 13 años, estaba desayunando en casa con su madre y sus hermanas cuando oyó a la gente gritar “buldócer, buldócer”. Queen salió corriendo de la casa, se cayó y se rompió una pierna. La llevaron a una clínica traumatológica local, donde la operaron. Desde entonces lleva un aparato ortopédico.

de certificación o licencia no poseen documento formal de propiedad alguno.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha afirmado que se debe conceder un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo.⁷⁰ Los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo, por su parte, disponen: “Un aviso apropiado de desalojo debe permitir y posibilitar que las personas objeto del desalojo hagan un inventario para evaluar sus bienes inmuebles, inversiones y otros bienes materiales que pueden verse dañados. Debe darse la oportunidad a las personas objeto de desalojo de evaluar y documentar las pérdidas no monetarias que han de ser indemnizadas”.⁷¹ Se debe entregar el aviso a todas las personas afectadas, sea cual sea su situación en cuanto a tenencia. Las autoridades no entregaron aviso a todas las partes

afectadas, y el aviso que se proporcionó fue inadecuado ya que el plazo era demasiado corto.

Aunque muchos arrendatarios del asentamiento ribereño de Njemanze tenían conocimiento del anuncio del gobernador en relación con las demoliciones, la mayoría de ellos no conocían los detalles concretos, o sencillamente no creyeron que los bulldóceres llegarían. Al efectuarse el censo y la tasación, los edificios fueron marcados con cruces de gran tamaño y numerados, pero las fechas exactas no se comunicaron hasta siete días antes de que tuviera lugar la demolición. Confidence Log, ex residente de Njemanze, dijo a Amnistía Internacional: “Llegué [a casa] y había una cruz en la pared. Oí en la radio algo de que [demolerían los edificios], no dieron una fecha concreta”.

Cuando los equipos de demolición llegaron el 28 de agosto de 2009, la mayoría de los residentes no dispusieron de tiempo suficiente para embalar sus pertenencias y se vieron obligados a abandonar precipitadamente sus casas con lo que pudieron llevar consigo.

Queen Briggs, de 13 años de edad, estaba desayunando en su casa con su madre y sus hermanas cuando oyó que la gente gritaba “buldócer, buldócer.” Queen y su familia no sabían que venían ese día: “Mamá salió entonces a ver qué pasaba. Cuando llegó a la orilla vio los bulldóceres. La gente gritaba ‘tienen que embalar, tienen que embalar, así que comenzamos a embalar. Saqué mi bolsa [de la casa]. Hice dos viajes. Mi mamá dijo que no debía volver a entrar [en la casa]. Cuando fui la tercera vez me caí en el escalón. La pierna se abrió. Podía ver el hueso”. Queen Briggs fue trasladada a una clínica traumatológica local, donde la operaron. Desde entonces lleva un aparato ortopédico en la pierna.

Las personas que no estaban en su casa cuando comenzaron las demoliciones no pudieron salvar nada. Muchos residentes que regresaron apresuradamente al enterarse de la demolición denunciaron que las fuerzas de seguridad y los hombres no uniformados que acompañaban a los equipos de demolición les impidieron acercarse a su casa.

Representantes de SERAC, que fueron testigos de la demolición, informaron de que los *swamp buggies* (vehículos de demolición especiales para terrenos pantanosos) iban acompañados de unos 30 miembros de las fuerzas de seguridad nigerianas, entre policías, miembros de la Policía Móvil, soldados y hombres no uniformados: “Hacia las 10 de la mañana, los agentes de seguridad entraron [en] las comunidades y comenzaron a



expulsar a los residentes de sus hogares. [Los] vieron azotando y golpeando a residentes con látigos”.⁷²

Los residentes afirmaron que hombres no uniformados, que no se creía que fueran agentes de las fuerzas de seguridad, saquearon casas mientras tenían lugar las demoliciones. Residentes y espectadores dijeron a Amnistía Internacional que las fuerzas de seguridad no hicieron nada para detener a los saqueadores.

Construcciones en la calle Njemanze, marcadas para demolición con una cruz roja. Fueron demolidas en noviembre de 2009.

CENSADAS, TASADAS Y DEMOLIDAS, PERO NO PAGADAS

Las tasaciones de las propiedades no se revelaron a los propietarios de casas después de efectuarse los censos en los asentamientos de las zonas ribereñas. En el asentamiento de Njemanze, no se dijo a los propietarios de las casas cuánto recibirían hasta poco antes de que la demolición tuviera lugar, momento en el que se les invitó a recoger su dinero. A algunos propietarios de casas nunca se les pagó nada. SERAC confirmó que al menos nueve propietarios de casas no fueron indemnizados en el momento de la demolición.⁷³

Nene Briggs era arrendadora en Njemanze. No recibió pago alguno cuando demolieron sus propiedades, aunque su casa había sido censada y tasada. Nene y sus cuatro hijos viven ahora en una habitación en Abonnema Wharf, una construcción de madera en la que hay un colchón y que antes se utilizaba como quiosco para la venta de bebidas. Se la prestó un amigo. Sin los ingresos procedentes del alquiler de sus propiedades en Njemanze, Nene no puede pagar la escolarización de sus cuatro hijos, y depende de donativos de los amigos para comprar alimentos.

Onegiye-Ofori George y Nelson Douglas también eran dueños de propiedades en el asentamiento ribereño de Njemanze que fueron demolidas el 28 de agosto de 2009. El Ministerio de Desarrollo Urbano tasó sus propiedades pero nunca les reveló la cifra. No recibieron indemnización después de la demolición de sus propiedades. Desde entonces Onegiye-Ofori George continúa sin hogar y vive en la propiedad de un amigo en el vecino Abonnema Wharf.

PERSONAS SIN HOGAR Y VULNERABLES

Los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda. ⁷⁴

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU,
Observación general núm. 7

Un año después del desalojo forzoso de sus hogares en la zona ribereña de Njemanze, muchos de los residentes más vulnerables del asentamiento siguen sin tener un lugar donde vivir. Las delegaciones de Amnistía Internacional hablaron con varias familias que viven actualmente en una iglesia local, cerca del lugar de demolición. En la iglesia no hay instalaciones para las familias, que duermen sobre esteras en el suelo. Varias ONG han afirmado que hay todavía ex residentes de Njemanze que duermen en la calle, en automóviles y debajo de pasos elevados.

Chidi (nombre supuesto), de 15 años, duerme bajo un paso elevado en el centro de Port Harcourt desde la demolición de la casa que compartía con su tía en Njemanze. Su tía vive ahora con unos amigos en otra parte de la ciudad y no hay espacio para él. Chidi dijo a Amnistía Internacional que desde que su hogar fue demolido lo han detenido en cinco ocasiones. La mayoría de las noches, él y los otros chicos que duermen bajo el paso elevado son despertados por agentes de policía o por chicos mayores que les roban su dinero y sus posesiones. Si no pagan, son azotados y obligados a marcharse de allí. Chidi sobrevive haciendo trabajos ocasionales para la gente. Dijo que a veces recurre a pequeños robos a fin de conseguir dinero para comprar comida.



© Amnistía Internacional

Una mujer duerme en un banco de una iglesia cerca del asentamiento de Njemanze, que sirve de refugio a residentes desplazados. Un año después de ser desalojados por la fuerza de sus hogares, muchos de los residentes más vulnerables del asentamiento siguen sin tener un lugar donde vivir.

© Amnistía Internacional



Nene Briggs, ex residente de Njemanze, sentada en un montón de escombros en la calle Njemanze. Fue una de las personas propietarias de casas que no recibieron indemnización cuando su propiedad fue demolida. Nene y sus cuatro hijos comparten ahora una habitación con un colchón en Abonnema Wharf.

La ONG nigeriana Fundación Derechos Humanos, Desarrollo Social y Ambiental, que trabaja con niños de la calle en la ciudad, dijo a Amnistía Internacional que al menos 10 niños de entre 11 y 18 años de edad que vivían en el asentamiento de Njemanze duermen ahora a la intemperie bajo el paso elevado.

Otros residentes desalojados del asentamiento de Njemanze viven con amigos y familiares en Port Harcourt. Muchos residen en asentamientos ribereños colindantes que también están marcados para la demolición. Algunos han regresado con sus familias en localidades fuera de la ciudad.

Además de perder sus hogares, muchas personas han perdido sus negocios y fuentes de ingresos fundamentales

como consecuencia de las demoliciones. Se calcula que el 60 por ciento del total de la población activa de Nigeria trabaja en la economía informal. Las mujeres sufren el impacto de la pérdida de medios de sustento porque en muchos casos sus negocios y actividades comerciales estaban localizados dentro de Njemanze.

Justina Jack, costurera de profesión, vivía en dos habitaciones alquiladas en Njemanze con sus cuatro hijos, de entre 2 y 12 años de edad. Justina asistía al funeral de su padre en una comunidad cercana cuando un vecino telefoneó para informarle de que las demoliciones habían comenzado. Regresó apresuradamente pero era demasiado tarde. Su casa y todas sus propiedades, incluidas sus máquinas de coser, habían sido destruidas. Justina no tiene ahora medio de ganarse el sustento y no puede permitirse pagar para que sus tres hijos mayores vayan a la escuela. Ella y su marido se han separado. Justina dijo a Amnistía Internacional: “Oí decir que tenían previsto demoler el lugar pero no sabía la fecha definitiva. Mi arrendador no me [dijo] nada. Ni siquiera lo encontré. Hoy sigo sin saber dónde está”.

Blessing Batubo vivía en Njemanze desde hacía 12 años, en una casa alquilada de tres habitaciones con sus siete hijos y su esposo. Estaba en el mercado cuando comenzó la demolición. Cuando regresó a su casa, encontró a sus hijos en la calle. No pudo salvar nada. Blessing vendía refrescos y cerveza en Njemanze, pero sus refrigeradores y existencias fueron destruidos en la demolición. La familia vive ahora en la iglesia. Blessing no sabe dónde está su esposo, que se marchó poco después de la demolición. Los hermanos y hermanas de su esposo la ayudan a cuidar de sus hijos.

Amnistía Internacional habló con muchos miembros de familias que se habían separado como consecuencia de los desalojos. En muchos casos, las esposas y los hijos son “enviados de regreso a la aldea” porque los padres y esposos no pueden ya hacerse cargo de ellos. Algunos hombres hablaron de cómo su familia había sido “cortada en dos”.

Love Basset Okpabio, ex residente del asentamiento ribereño de Njemanze, donde vivía con su esposo y cinco hijos hasta que su casa fue demolida el 28 de agosto de 2009, tardó dos meses en encontrar un alojamiento alternativo. Ahora comparte una habitación con su esposo y sus dos hijos varones. A las tres hijas, de 5, 8 y 12 años de edad, las envió a vivir con su abuela en un estado vecino. No tiene dinero para visitar a sus hijas ni para pagar para que continúen asistiendo a la escuela.

Koomene Goknows, de 32 años de edad, también ex residente de Njemanze, dijo a Amnistía Internacional: “Mi esposa está en casa con nuestro primer [hijo] en la aldea. Un niño está con su tío. Dispersaron a nuestra familia; la demolición hizo que nos separásemos, hizo que [nos] veamos una vez a la semana, dos veces al mes”.

9/OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE NIGERIA

Nigeria está obligada en virtud de diversos tratados internacionales a respetar, proteger y realizar el derecho a una vivienda adecuada. Entre estos instrumentos figuran el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Nigeria el 29 de julio de 1993; los artículos 4 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Nigeria el 19 de abril de 1991; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por Nigeria el 6 de octubre de 1967; los artículos 18 y 20 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, ratificada por Nigeria el 23 de julio de 2001; el artículo 14.2.h) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Nigeria el 13 de junio de 1985; y el artículo 16 del Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, ratificado por Nigeria el 1 de diciembre de 2004.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha subrayado que “el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte”.⁷⁵

El Comité ha identificado siete elementos para determinar la idoneidad de la vivienda: 1) seguridad jurídica de la

tenencia; 2) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; 3) lugar; 4) habitabilidad; 5) asequibilidad; 6) accesibilidad; y 7) adecuación cultural.⁷⁶ El Comité ha afirmado asimismo: “Sea cual fuere el tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas. Por consiguiente, los Estados Partes deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y los hogares que en la actualidad carezcan de esa protección consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados”.⁷⁷ Nigeria tiene la obligación de abstenerse de llevar a cabo desalojos forzosos, prevenir dichos desalojos y garantizar un grado mínimo de seguridad de tenencia para todas las personas.

Los desalojos forzosos constituyen violaciones flagrantes de diversos derechos humanos, en particular el derecho a una vivienda adecuada.⁷⁸ En virtud del artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los desalojos forzosos violan también el derecho a la protección de la ley frente a injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia o el domicilio de una persona.⁷⁹ Tal como ha afirmado también la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el caso de SERAC y el Centro de Derechos Económicos y Sociales, los desalojos forzosos vulneran la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en la que Nigeria es parte, en particular los artículos 14 y 16, relativos al derecho a la propiedad y el derecho a la salud, y el artículo 18.1, relativo al deber del Estado de proteger a la familia.

Además del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana, Nigeria ha ratificado varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que contienen normas de derechos humanos pertinentes para la acción policial, como la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. La ONU y otras organizaciones intergubernamentales han desarrollado también normas completas, incluso sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego.

10/CONCLUSIONES

El gobierno del estado de Rivers ha violado sistemáticamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos al llevar a cabo desalojos forzosos en los asentamientos de ribereños de Port Harcourt. Ha anunciado la demolición de todas las zonas ribereñas sin establecer protecciones legales y otras salvaguardias frente al desalojo forzoso, tal como exigen el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. Tampoco ha desarrollado plan de reasentamiento alguno para proporcionar vivienda alternativa a los cientos de miles de personas que se verán obligadas a abandonar su hogar si los asentamientos ribereños son demolidos. Los arrendatarios han sido ignorados por completo en el proceso, y los planes de renovación urbana de las zonas ribereñas han sido elaborados sin consultar con las comunidades más afectadas por ellos. Los planes de las autoridades ponen a miles de personas en riesgo ser desalojadas por la fuerza de sus hogares y quedar vulnerables a otras violaciones de derechos humanos.

El gobierno del estado de Rivers debe interrumpir de inmediato todos los desalojos forzosos y aprobar la suspensión de todos los desalojos y demoliciones en las zonas ribereñas hasta que se establezcan salvaguardias adecuadas para garantizar que cumplen con las normas internacionales de derechos humanos. Deben garantizar asimismo la protección frente al uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad.

© Private



El asentamiento de Njemanze, en Port Harcourt, fue demolido el 28 de agosto de 2009. Los buldóceres iban acompañados de unos 30 miembros de las fuerzas de seguridad nigerianas, incluidos agentes de la policía, de la policía móvil y soldados.

11/RECOMENDACIONES

AL GOBIERNO DEL ESTADO DE RIVERS

- Interrumpir de inmediato todos los desalojos forzosos;
- Aprobar la suspensión de todos los desalojos y demoliciones en las zonas de asentamientos ribereños, hasta que se introduzcan salvaguardias adecuadas para garantizar que todos los desalojos cumplen con las normas internacionales de derechos humanos.
- Legislar y hacer cumplir una prohibición clara de desalojos forzosos. Elaborar y adoptar directrices para los desalojos, que deben basarse en los Principios Básicos y Directrices de la ONU sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo y deben cumplir con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos;
- Garantizar que todas las víctimas de desalojos forzosos tienen acceso a recursos efectivos y al derecho a derecho a obtener reparación, que incluye restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición;
- Proporcionar vivienda alternativa adecuada a todas las personas que fueron desalojadas por la fuerza del asentamiento de Njemanze y zonas circundantes, así como indemnización por toda pérdida de propiedades y posesiones que resultaron dañadas en el proceso;
- Indemnizar plenamente a todos los residentes que tenían propiedades en el asentamiento de Njemanze, en la calle Njemanze o en la carretera de Abonnema Wharf, cuyas casas fueron demolidas pero no recibieron ningún tipo de pago ni indemnización;

■ Aplicar plenamente la Ley núm. 6 del Estado de Rivers sobre Planificación Física y Desarrollo de 2003, lo que incluye establecer la Junta de Renovación Urbana; la Junta de Planificación Urbana y Regional del Estado de Rivers; la Autoridad de Planificación Local; un Departamento de Control del Desarrollo; el Fondo de Planificación Urbana y Regional; y el Tribunal Urbano y Regional. Explorar plenamente la posibilidad de declarar los asentamientos ribereños zona de mejora;

■ Garantizar la divulgación efectiva de toda la información pertinente sobre asociaciones públicas y privadas propuestas antes de que estén terminadas, y conceder tiempo suficiente para las aportaciones de la comunidad;

■ Aplicar plenamente las recomendaciones incluidas en el informe de ONU-HÁBITAT de 2009.

A LA AUTORIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DEL GRAN PORT HARCOURT

- Publicar el Plan Maestro del Gran Port Harcourt en su integridad poner copias a disposición del público;
- Someter el Plan Maestro del Gran Port Harcourt a una revisión pública exhaustiva para garantizar que cumple con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. Celebrar una consulta pública auténtica sobre el Plan Maestro del Gran Port Harcourt que permita aportaciones de las personas afectadas;
- Garantizar una consulta auténtica con todas las personas potencialmente afectadas cuando consideren planes de renovación urbana, reurbanización, mejora o demolición de los asentamientos ribereños. Garantizar que los desalojos sólo se llevan a cabo como último recurso, después de explorar todas las alternativas viables. Deben introducirse las protecciones de procedimiento exigidas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en particular los requisitos relativos a consulta, aviso adecuado y vivienda alternativa adecuada;
- Garantizar que toda vivienda alternativa que se proporcione a las personas cumple los requisitos adecuados, especialmente en cuanto a lugar, asequibilidad, habitabilidad y disponibilidad de servicios públicos como salud y educación, que siguen siendo obstáculos importantes para el reasentamiento en las nuevas zonas urbanas. Garantizar que las familias se reasientan juntas.

AL GOBIERNO FEDERAL

- Condenar públicamente todos los desalojos forzosos;
- Establecer una comisión de investigación independiente que investigue el uso de la fuerza y de armas de fuego por la policía y la Fuerza Especial Conjunta en el asentamiento de Bundu el 12 de octubre de 2009, que incluya una investigación sobre todas las muertes y lesiones:
 - Las conclusiones de la comisión de investigación deben hacerse públicas;
 - Las personas sospechosas de uso excesivo de la fuerza deben ser procesadas en juicios con las debidas garantías, de acuerdo con las normas internacionales y sin que pueda imponerse la pena de muerte;
- Hacer público el informe provisional del Comité Presidencial Técnico sobre la Reforma de la Tenencia de la Tierra;
- Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Ratificar el Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos y Derechos humanos, y hacer una declaración que permita el acceso directo al tribunal por personas a título individual y ONG.

A LA ASAMBLEA NACIONAL

- Condenar públicamente todos los desalojos forzosos;
- Legislar una prohibición clara de los desalojos forzosos;
- Enmendar la Constitución nigeriana para garantizar que los derechos contenidos en el Capítulo 2 son exigibles en los tribunales de Nigeria, incluido el artículo 2.d, que ordena al Estado que garantice que se proporciona refugio adecuado y suficiente a todos los ciudadanos;
- Instar al Gobierno Federal que establezca una comisión de investigación independiente para investigar el uso excesivo de la fuerza por la policía y la Fuerza Especial Conjunta en el asentamiento de Bundu el 12 de octubre de 2009.

A LA FUERZA POLICIAL DE NIGERIA Y A LA FUERZA ESPECIAL CONJUNTA

- Cooperar plenamente con la investigación sobre el uso excesivo de la fuerza por la Fuerza Especial Conjunta y la policía durante el intento de elaboración del censo en el asentamiento ribereño de Bundu el 12 de octubre de 2009;
- Suspender a las personas presuntamente responsables de uso de fuerza excesiva, incluidas las que tenían responsabilidades de mando, en espera de procesamiento de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios con garantías y sin que se pueda imponer la pena de muerte;
- Revisar el papel de la policía y la Fuerza Especial Conjunta a la hora de ayudar en las demoliciones, los desalojos, los censos y las tasaciones, y garantizar que no se despliega personal para ayudar a las autoridades administrativas para llevar a cabo desalojos ilegales;
- Garantizar que se introducen los sistemas y mecanismos adecuados junto con capacitación y reglamentos sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego para asegurarse de que los agentes de policía aplican las normas pertinentes de la ONU en su trabajo diario. Esto incluye garantizar que los agentes de policía tienen acceso a una gama diferenciada de material policial, incluido material de autoprotección adecuado; y que reciben una formación adecuada sobre el uso de una gama de material para el uso diferenciado de la fuerza y otros métodos tácticos, incluidas técnicas de mano abierta (sin usar equipo), para aplicar los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

© Amnistía Internacional



Escombros que quedaron tras la demolición de viviendas, tiendas y otros edificios en el asentamiento de Njemanze, Port Harcourt, Nigeria, en agosto de 2009. Se calcula que entre 13.800 y 19.000 personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares.

NOTAS FINALES

- 1 ONU-HÁBITAT calcula que hay 276 construcciones en la zona ribereña de Njemanze, con 10 habitaciones por construcción y 5 ó 6 ocupantes por habitación, lo que arroja un total de 13.800 habitantes. (ONU-HÁBITAT, *Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*, p. 26). Max Lock Consultancy, que llevó a cabo un estudio sobre las zonas ribereñas en 2009, calcula que en las zonas de alta densidad, como Njemanze, viven 3.445 personas por hectárea, y Njemanze, con 5,57 hectáreas, tenía una población de 19.200 personas (*Port Harcourt Waterfront Urban Regeneration Scoping Study*, diciembre de 2009, Max Lock Consultancy Nigeria Ltd., pp. 24-26).
- 2 Los cálculos del gobierno del estado de Rivers, ONU-HÁBITAT y algunas ONG oscilan entre 41 y 51 asentamientos en las zonas ribereñas.
- 3 ONU-HÁBITAT calcula una población mínima en las zonas ribereñas de 200.000 personas. Max Lock calcula 481.900. Los cálculos de las ONG y las organizaciones de base comunitaria (OBC) son muy superiores. No se dispone de información exacta.
- 4 Comunicado de prensa del gobierno del estado de Rivers, 14 de julio de 2009.
- 5 Para más información, véase el informe de Amnistía Internacional *Nigeria: Port Harcourt demolitions: Excessive use of force against demonstrators* (Índice AFR 44/022/2010).
- 6 Ley núm. 6 del Estado de Rivers sobre Planificación Física y Desarrollo de 2003, sección 85.
- 7 Ley Nacional sobre Uso de la Tierra de 1978, secciones 29 y 33, y Ley núm. 6 del Estado de Rivers sobre Planificación Física y Desarrollo de 2003, sección 90.
- 8 Estrategia de Desarrollo para el Empoderamiento Económico del Estado de Rivers (RIVSEEDS), capítulo, p. 85, http://web.ng.undp.org/documents/SEEDS/River_state.pdf
- 9 ONU-HÁBITAT calcula 200.000 personas; Max Lock calcula 481.900; y las ONG y las OBC de la zona calculan cifras muy superiores. No se dispone de información exacta porque no se han recopilado datos sobre la población de los asentamientos ribereños.
- 10 ONU-HÁBITAT, *Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*, p. 26.
- 11 ONU-HÁBITAT, *Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*, p. 25.
- 12 ONU-HÁBITAT, *Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*, p. 79.
- 13 ONU-HÁBITAT, *Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*, p. 73, p. 79 y p.X, párr. 9.2.

14 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general num. 7, El derecho a una vivienda adecuada, párr. 3.

15 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general num. 7, El derecho a una vivienda adecuada, párr. 15.

16 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general num. 7, El derecho a una vivienda adecuada, párr. 16.

17 Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Resolución 1993/77, párr. 1.

18 Discurso del gobernador del estado de Rivers, 27 de octubre de 2007.

19 Entre junio y septiembre de 2008 se llevaron a cabo también demoliciones en la carretera de Abonnema Wharf. De acuerdo con ONU-HÁBITAT, se vieron afectados sobre todo edificios comerciales (*Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*).

20 Doc. ONU: A/HRC/13/20/Add.1, www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/A-HRC-13-20-Add1_EFS.pdf

21 ONU-HÁBITAT, *Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*, p. 73.

22 El 2 de abril de 2009, el ex presidente Yar'Adua estableció el Comité Técnico Presidencial sobre la Reforma de la Tenencia de la Tierra. Este Comité presentó un informe provisional al presidente en 2009. Sin embargo, el documento no se ha hecho público. El presidente del Comité, profesor Akin L. Mabogunje, ha afirmado en otro lugar que “la facultad de los gobernadores y los gobiernos locales de revocar cualquier derecho de ocupación sobre la tierra por un interés público absoluto ha sido utilizada arbitrariamente en el pasado y ayuda a poner de relieve la fragilidad de los derechos conferidos por el certificado” (Mabogunje, A. L., *Land reform in Nigeria: Progress, problems and prospects*, 2010, p. 8, viii).

23 Ley núm. 6 del Estado de Rivers sobre Planificación Física y Desarrollo de 2003, Parte 1, sección 1: “Por la presente se establece una Junta que llevará el nombre de Junta de Planificación Urbana y Regional del estado de

Rivers (en adelante, “la Junta”). Sección 84. (1) La Junta delega por la presente el poder de aplicar todos los programas y las políticas de renovación urbana en la Junta de Renovación Urbana tal como se especifique en la Ley de la Junta de Renovación Urbana del estado de Rivers hecha con arreglo a esta ley”.

24 Ley núm. 6 del Estado de Rivers sobre Planificación Física y Desarrollo de 2003:

85. (1) Se podrá designar un plan de desarrollo al que se aplica la sección 11 (c) de esta Ley, y la Junta de Renovación Urbana podrá, una vez aprobado el plan por orden publicada en la Diario Oficial del Estado, declarar que cualquier parte de la zona para la que se ha elaborado el plan es un Área de Mejora con el fin de rehabilitar, renovar y mejorar el entorno físico, las instalaciones sociales y las infraestructuras de la zona.

(2) La rehabilitación, renovación y mejora podrá llevarse a cabo mediante los esfuerzos combinados de los residentes de la zona afectada, la Junta de Renovación Urbana y otros organismos en un esfuerzo complementario de la rehabilitación, renovación o mejora de la zona.

(3) La Junta de Renovación Urbana, antes de declarar Zona de Mejora cualquier parte de una zona, se asegurará de que será probable que se alcance la finalidad expuesta en la subsección (2) de esta sección.

25 Ley núm. 6 del Estado de Rivers sobre Planificación Física y Desarrollo de 2003, sección 90: “Cuando la Junta de Renovación Urbana proponga dictar una orden de demolición de un edificio o de parte de éste para el asentamiento humano, proporcionar a las personas que puedan resultar desplazadas de sus hogares por la orden un alojamiento alternativo y/o lugar y/o ayuda económica en forma de concesión de un préstamo”.

26 El artículo 59 de la Ley de Planificación y Desarrollo del Estado de Rivers permite que el Departamento de Control entregue un aviso de cumplimiento de la demolición al promotor inmobiliario o al propietario de cualquier construcción en cualquier terreno siempre que el desarrollo se inicie sin haber obtenido un permiso de desarrollo. Sin embargo, el aviso puede ordenar también al promotor o al propietario que altere, varíe o elimine la construcción.

27 El Plan maestro de 1975 no está disponible públicamente.

28 Plan Maestro de la Autoridad para el Desarrollo de la Ciudad del Gran Port Harcourt, Presentación, www.gphcity.com/index.php

29 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4.

30 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Artículo 25: “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos [...]”;

Artículo 19.2: “2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

31 Entrevista con Amnistía Internacional, abril de 2010 .

32 Sitio web de la Autoridad para el Desarrollo de la Ciudad del Gran Port Harcourt: www.gphcity.com/about/aboutGPHDA.php

33 Presentación del Plan maestro de la Autoridad para el Desarrollo de la Ciudad del Gran Port Harcourt, www.gphcity.com/index.php

34 Reunión de Amnistía Internacional con el comisionado de Desarrollo Urbano, en abril de 2010, y con el gobernador del estado de Rivers, en diciembre de 2009.

35 Entrevista de Amnistía Internacional con el gobernador del estado de Rivers, diciembre de 2009.

36 Comunicado de prensa del gobierno del estado de Rivers, 27 de julio de 2009.

37 Folleto informativo sobre el Gran Port Harcourt, p. 7, publicado por la Autoridad para el Desarrollo de la Ciudad del Gran Port Harcourt.

38 ONU-HÁBITAT se refiere a las demoliciones previstas; en las fechas en que se redactaba su informe, el asentamiento de Njemanze no había sido demolido (ONU-HÁBITAT,

Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009, p. 33).

39 El memorando de entendimiento fue mostrado a ONU-HÁBITAT y la prensa local dio noticia de él. Sin embargo, el documento nunca estuvo a disposición del público.

40 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general num. 7, El derecho a una vivienda adecuada, párr. 13.

41 Los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo, Anexo 1 del informe A/HRC/4/18 del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, fueron examinados por el Consejo de Derechos Humanos en 2007. Disponibles en www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_sp.pdf

42 A/HRC/4/18, párr. 38: “En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo entre las partes involucradas sobre una alternativa propuesta, un órgano independiente que tenga autoridad constitucional, como, por ejemplo, un juzgado, un tribunal o un *Ombudsman*, debería encargarse de la mediación, el arbitraje o la decisión, según resulte apropiado”.

43 Comunicado de prensa del gobierno del estado de Rivers, 9 de julio de 2009: “No hay vuelta atrás en la demolición de los asentamientos ribereños. Gobierno del Estado de Rivers. El gobierno del estado de Rivers dice que no hay vuelta atrás en su decisión de demoler los asentamientos ribereños en la capital del estado como parte de sus esfuerzos permanentes para embellecer la ciudad de Port Harcourt”.

44 Gobernador del estado de Rivers, en una reunión con dirigentes comunitarios en la Casa de Gobierno, Port Harcourt, 9 de julio de 2009. La reunión fue filmada. El incidente mereció también una amplia cobertura en la prensa local.

45 *Ibid.*

46 Véase el informe del SERAC, *This is Port Harcourt, Garden City of Rubble*, 2009.

47 Max Lock Consultancy Nigeria Ltd., *Port Harcourt Waterfront Urban Regeneration Scoping Study*, 2009, p. 24.

48 Unión Nacional de Arrendatarios de Nigeria, Informe completo al Grupo Asesor sobre Desalojos Forzosos sobre la Demolición del Asentamiento Ribereño de Njemanze, 7 de octubre de 2009.

49 Comunicado de prensa del gobierno del estado de Rivers, 29 de julio de 2009, “Los arrendadores de Abonnema Wharf respaldan la demolición de los asentamientos ribereños”.

50 Edicto núm. 3 de 1984 del estado de Rivers, sobre Control de Alquileres y Recuperación de la Posesión de Inmuebles, sección 38:

(1) Con arreglo a lo dispuesto en este edicto o en cualquier otra ley en vigor, ninguna persona demolerá, retirará el tejado, alterará o modificará un edificio al que este edicto sea de aplicación con objeto de expulsar a un arrendatario sin la aprobación del tribunal.

(2) (i) Toda persona que respecto a cualquier alojamiento al que este edicto sea de aplicación:

(a) intente expulsar o expulse por la fuerza a un arrendatario;

(b) hostigue o importune a un arrendatario con palabras u obras, con objeto de expulsar a dicho arrendatario; o

(ii) Toda persona que respecto a cualquier alojamiento al que este edicto sea de aplicación:

(a) hostigue o importune a un arrendador con respecto a cualquier alojamiento alquilado por él de palabra o de obra; o

(b) realice cualquier acto o cosa calculados para menoscabar las disposiciones de este Edicto; o

(c) incumpla los requisitos de cualquier orden dictada por un tribunal

Será culpable de un delito y podrá ser condenada sumariamente a una multa de doscientos nairas o a tres meses de prisión o a ambas penas.

*(Este edicto fue enmendado y publicado en la *Diario Oficial* en 1989 sin alteración de las disposiciones copiadas supra.)*

51 ONU-HÁBITAT, *Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*, p. 55.

52 *The Dilemma of Urban Sprawl in Port Harcourt Metropolis*, Aprioku, 2005 (inédito). Se trata de un cálculo conservador; el estudio de evaluación de Max Lock calcula que 98.300 personas viven en el asentamiento de Bundu.

53 Las declaraciones de los testigos hablan de entre 10 y 30 vehículos.

54 La delegación de Amnistía Internacional vio también sus heridas, vio sus exámenes médicos y placas de rayos x y personal médico local confirmó que ese día trató a personas por heridas de bala.

55 Entrevista de Amnistía Internacional con el gobernador del estado de Rivers, diciembre de 2009.

56 Entrevista de Amnistía Internacional con el comisionado para el Desarrollo Urbano del estado de Rivers, abril de 2010.

57 El principio 9 afirma: “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”.

58 El principio 12 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley afirma: “Dado que todas las personas están autorizadas a participar en reuniones lícitas y pacíficas, de conformidad con los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los gobiernos y los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reconocerán que la fuerza y las armas de fuego pueden utilizarse solamente de conformidad con los principios 13 y 14”.

El principio 13 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley afirma: “Al dispersar reuniones ilícitas pero no violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario”.

El principio 14 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley afirma: “Al dispersar reuniones violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en el principio 9”.

59 El principio 5 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley afirma:

Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;

b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;

c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;

d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

El principio 6 afirma:

Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores de conformidad con el principio 22.

El principio 7 afirma:

Los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que en la legislación se castigue como delito el empleo

arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

El principio 8 afirma:

No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos Principios Básicos.

60 La Constitución de la República Federal de Nigeria (1999) reconoce el derecho a la vida (sección 33). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Nigeria en octubre de 1993, dispone: “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente” (artículo 6.1). Además, tal como estipula el artículo 4 del PIDCP, los Estados no pueden menoscabar sus obligaciones en virtud de esta disposición, ni siquiera “en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación”. Toda persona cuyos derechos o libertades sean violados tiene derecho a un recurso (artículo 2.3.a). La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ratificada en junio de 1983, incluye también el derecho a la vida (artículo 4). Además, la Carta prohíbe la tortura y otros malos tratos (artículo 5) y prevé el derecho a la libertad y seguridad de la persona (artículo 6), al igual que el PIDCP.

61 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 21: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás”.

62 Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, artículo 11: “Todo individuo tendrá derecho a reunirse libremente con otros. El ejercicio de este derecho estará sujeto solamente a las necesarias restricciones estipuladas por la ley, en especial las decretadas en interés de la seguridad nacional, la seguridad personal, la salud, la ética y los derechos y libertades de los otros”.

63 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, Observación general núm. 7, párr. 13.

64 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, Observación general núm. 7, párr. 15.

65 Constitución de la República Federal de Nigeria 1999, capítulo 2.16.2: “el Estado dirigirá su política a garantizar [...] (d) que se proporciona a todos los ciudadanos vivienda adecuada y suficiente, alimentos adecuados y suficientes, un salario digno mínimo nacional y razonable, atención y pensiones a las personas mayores, y prestaciones por desempleo, enfermedad y bienestar a las personas discapacitadas”.

66 *Pastor Ubing Usoro & 3 Others v. Governor of Rivers State & 6 Others* (PHC/1144/2009), fue presentada el 25 de junio de 2009; y *Mr. Jim Tom George v. Governor of Rivers State & 6 Others* (PHC/2286/2009), fue presentada el 25 de noviembre de 2009, ambas por el Centro de Acción por los Derechos Económicos y Sociales (SERAC).

67 El 2 de junio de 2010, el Tribunal Superior Federal sostuvo que no tenía jurisdicción para determinar el caso. Los dirigentes comunitarios presentaron un recurso en el Tribunal de Apelación de Port Harcourt. La audiencia no se ha celebrado todavía.

68 Emitidos por el Departamento de Reorientación y Aplicación Urbanas del Ministerio de Desarrollo Urbano y dirigidos al promotor, afirman: “Observamos que usted ha infringido la disposición de las Leyes y Reglamentos de Planificación y Desarrollo del Estado de Rivers. De acuerdo con la Ley sobre Planificación Física y Desarrollo del Estado de Rivers de 2003, el aviso debe especificar la disposición de la Ley que se ha infringido. El aviso tampoco enunciaba los motivos de la demolición, requisito que también prevé la Ley de 2003.

69 La mayoría de las construcciones de los asentamientos ribereños han sido edificadas con materiales permanentes no permitidos por la licencia de ocupación temporal. Sin

embargo, como señaló ONU-HÁBITAT en su informe, al renovar regularmente las licencias de ocupación temporal, el gobierno del estado está “tolerando y reconociendo tácitamente estos asentamientos.” ONU-HÁBITAT, *Evictions and Demolitions in Port Harcourt, Report of Fact-Finding Mission to Port Harcourt City, Federal Republic of Nigeria, 12-16 March 2009*, p. 25.

70 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 7, El derecho a una vivienda adecuada, párr. 15.

71 Principio básico 42, Principios Básicos y Directrices de la ONU sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo, 2007.

72 SERAC, *This is Port Harcourt, the Garden City of Rubbles*, 2009, p. 7.

73 SERAC, *This is Port Harcourt, the Garden City of Rubbles*, 2009, p. 3.

74 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 7, El derecho a una vivienda adecuada, párr. 16.

75 Observación general núm. 4, párr. 7.

76 Observación general núm. 4, párr. 8.

77 Observación general núm. 4, párr. 8.a.

78 Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Resolución 1993/77, párr. 1.

79 Véase Informe del Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre Kenya, doc. ONU: A/60/40, vol. I, 2004-2005, párr. 86.22.



**QUIERO
AYUDAR**

YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN
REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN
PERDIDO DEL PLANETA,
AMNISTÍA INTERNACIONAL
ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA,
LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS
Y PERSIGUE EL RESPALDO
DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA
CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional e intégrate en un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

Juntos conseguiremos que se nos oiga.

☐ Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

☐ Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo).

Cantidad

Con cargo a mi

Visa ☐

Mastercard ☐

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.
Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo:
<http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:
Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

www.amnesty.org



“HAY QUE QUITARLOS DE EN MEDIO”

DESALOJOS FORZOSOS EN PORT HARCOURT, NIGERIA

En Port Harcourt, estado de Rivers, Nigeria, millares de personas han sido desalojadas por la fuerza de sus hogares en las áreas ribereñas de la ciudad y distritos colindantes en el contexto de los planes de reurbanización en gran escala que las autoridades están aplicando.

Miles de personas, incluidos niños y niñas, mujeres y ancianos, se quedaron sin hogar y vulnerables a otras violaciones de derechos humanos tras la demolición en 2009 del asentamiento informal de Njemanze y otras construcciones en la carretera de Abonnema Wharf, en Port Harcourt, estado de Rivers. Si las autoridades continúan con las demoliciones previstas de todos los asentamientos que aún quedan en las zonas ribereñas sin aplicar previamente salvaguardias de derechos humanos, más de 200.000 personas correrán el riesgo de perder sus hogares y medios de sustento.

Este breve informe documenta cómo el gobierno del estado de Rivers no ha aplicado medios apropiados de protección legal y otras salvaguardias contra el desalojo forzoso de las comunidades afectadas, como una consulta previa auténtica y aviso sobre los desalojos, alojamiento alternativo adecuado, indemnización ni recurso efectivo. El informe destaca también el uso excesivo de la fuerza empleado por las fuerzas de seguridad nigerianas en las etapas preparatorias de la demolición y durante los desalojos en el asentamiento ribereño de Bundu.

Amnistía Internacional pide a las autoridades del estado de Rivers que interrumpan de inmediato todos los desalojos forzosos y aprueben la suspensión de todos los desalojos de los asentamientos ribereños de Port Harcourt. La suspensión debe permanecer en vigor hasta que se hayan establecido todas salvaguardias necesarias para garantizar que los desalojos se llevan a cabo conforme al derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

www.amnesty.org

Índice: AFR 44/017/2010
Octubre de 2010

**LA VIVIENDA ES UN
DERECHO HUMANO**
**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

